



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A.
Ejecutada: Luz Mery Contreras Rodríguez.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00105-00

La ejecutada recibió la comunicación, regulada en el artículo 291 del Código General del Proceso, el 5 de mayo de 2022 en la manzana H casa 1 de la urbanización La Sultana etapa II de Melgar - Tolima¹, además, recibió el aviso y los anexos, a que se refiere el artículo 292 del Código General del Proceso, el día 26 de noviembre de 2022; sin embargo, hasta la presente fecha no se ha inscrito el embargo sobre el inmueble dado en garantía real, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Declarar debidamente notificada de la orden de pago a Luz Mery Contreras Rodríguez a partir del 1º de diciembre de 2022².
2. Declarar que la ejecutada Luz Mery Contreras Rodríguez no pagó las obligaciones cuyo pago se reclama ni propuso excepciones de mérito en la oportunidad descrita en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso.
3. Conceder treinta (30) días a la parte ejecutante para que pague a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, los gastos de inscripción del embargo decretado sobre los inmuebles con matrículas números 366-45682, 366-27945 y 366-27980, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito como lo regula el artículo 317 del Código General del Proceso.
4. Ordenar que por secretaría se libren los oficios ordenados en el numeral tercero del auto proferido el 22 de octubre de 2021 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

¹ Ver página 2 del archivo 4.

² Día en que venció el plazo de 3 días previsto en el inciso 2º del artículo 91 del Código General del Proceso.

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2121f23b6b9f8914adde5a916fbc5fd652f0eb0416e715a00ec8cbdeeedfe5**

Documento generado en 10/02/2023 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>